SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1

PROCESO DE SELECCIÓN DE ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA LA COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ARTE Y CULTURA, LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ÁREA LEGALIZACIÓN DE PREDIOS, Y DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

TULUÁ, 2021

Calle 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext: 3011 Código Postal: 763021
www.tulua.gov.co – email: contrataciondesarrollo@tulua.gov.co - facebook.com/alcaldiadetulua
twitter.com/alcaldiadetulua

1. INTRODUCCIÓN

Es un Municipio del Valle del Cauca en Colombia ubicado en una subregión del Departamento, llamada Centro del Valle del Cauca. La ciudad tiene varios ejes de desarrollo como lo son; agropecuarios, industriales, comerciales y de servicios[1], posee una cámara de comercio y es la cuarta ciudad más poblada del Valle del Cauca.

Desde el punto de vista de las coordenadas geográficas, Tuluá se encuentra a 4° 05' de latitud norte y 76° 12' de longitud occidental. El Municipio de Tuluá está ubicado en la zona Centro del Departamento Del Valle del Cauca a 102 km de Cali, a 172 km de Buenaventura y a 24 km de Buga. Es atravesado de sur a norte por el río Tuluá.

Geográficamente el núcleo urbano se encuentra enclavado en el valle que conforman los ríos Tuluá y Morales. Pero su territorio jurisdiccional es amplio y abarca numerosos pisos térmicos.

Su influencia socioeconómica se extiende sobre las localidades vecinas de Andalucía, Bugalagrande, Bolivar, Riofrio, Roldanillo, Trujillo, Zarzal, Sevilla, Buga, San Pedro y otras cuya población total asciende a 204.138 habitantes según el DANE, (Proyección ajustada al censo de 2005), de los cuales 176.059, corresponden a la zona urbana y 28.079 zona rural.

El Municipio de Tuluá ocupa una territorio de 910.55 km² (91.055 ha) de los cuales el 98,78% equivale al área rural y el 1,22% equivale al área urbana; a una altura promedio de 973 metros sobre el nivel del mar y temperatura media de 24 °C en la zona Urbana.

En este estudio del sector se tuvieron en cuenta los aspectos generales del sector comercial en el Municipio de Tuluá, estudiando la oferta y demanda que permitan dilucidar claramente el desarrollo de la necesidad a satisfacer, y al mismo tiempo cumplir con las obligaciones que por Ley favorecen a la comunidad Tulueña.

2. ASPECTOS GENERALES

Para hacer el presente estudio del sector se tuvieron en cuenta las necesidades a satisfacer; por lo tanto se analizaron los aspectos generales del sector servicios del Municipio de Tuluá, estudiando la oferta y demanda que permitan dilucidar claramente el cumplimiento del objeto a contratar, constatándose que se cuenta tanto a nivel Municipal como Nacional, con variedad de entidades tanto comerciales como personas jurídicas, que tiene la capacidad de suministrar elementos de protección personal para oficina haciéndose necesario extender el estudio del sector a nivel del comercio colombiano.

A través del presente documento nos permitimos documentar el ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1 .6.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

[1] Fuente: http://es.wikipedia.org/wiki/Tulua

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, en tratándose de procesos de selección el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer un proceso de selección abreviada de menor cuantía, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

3. NECESIDAD

La Constitución política de Colombia en su artículo 311 determina que, al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Municipio de Tuluá, mediante Decreto 280-018.0873 de 2012, "Por el cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal de Tuluá, se crean y modifican unas dependencias, se definen sus funciones y se dictan otras disposiciones", estableció las Funciones de la Secretaria de Desarrollo Institucional, de la siguiente forma: "***Artículo 82o. Funciones de la Secretaria de Desarrollo Institucional.*** *Además de las funciones establecidas en el presente Decreto para las secretarias, la Secretaria de Desarrollo Institucional tendrá las siguientes funciones: (...) 2. Definir las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes, servicios y obra pública en la Administración Municipal, de acuerdo con la normatividad vigente. (..) 5. Direccionar la administración y el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles fiscales, para prestar los servicios administrativos requeridos. (...) 10. Garantizar la eficiente prestación de los servicios y el correcto funcionamiento de los bienes.* "

El municipio de Tuluá, en desarrollo de la función constitucional y legal encomendada, y con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio para los usuarios y comunidad en general que necesite trámites institucionales, requiere contar con bienes muebles e inmuebles que funcionen correctamente. Así mismo, se busca garantizar un adecuado y seguro ambiente de trabajo para los funcionarios y usuarios que requieren acudir a las instalaciones administrativas del municipio y

sedes externas, en relación con la misión institucional y cumplimiento de sus objetivos.

En todo establecimiento abierto al público en los cuales se presenta un alto flujo de personas se debe contar con elementos que funcionen adecuadamente, y que no acrecienten los riesgos para las personas tanto que laboran, como las que acuden a solucionar sus principales necesidades. Es evidente que el ejercicio de la función pública requiere que el personal vinculado a la Administración Municipal desempeñe sus labores dentro de las instalaciones de propiedad del Municipio o las que este use o administre para la consecución de sus objetivos misionales, donde diariamente concurre la comunidad en general con el fin de tratar y solicitar diversos servicios a cargo del ente territorial, por lo cual, resulta latente la necesidad de contar con este tipo de espacios en correctas condiciones.

4. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y SERVICIO.

Los bienes y servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	40101701	Aires acondicionados
2	72151207	Servicio de instalación y mantenimiento del aire, enfriamiento y calefacción
3	40101800	Equipo de calefacción y piezas y accesorios
4	40181500	Tubos de cobre soldados

5. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL CUAL PERTENECE EL BIEN O SERVICIO

Los bienes que la entidad pretende adquirir se encuentran dentro del sector de servicios específicamente en el sector comercio.

6. FACTORES ECONOMICOS

Durante el año 2019 (enero -diciembre) el PIB creció 2,0% respecto al año 2015. Las actividades con mayor crecimiento fueron: establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; construcción; e industria manufacturera. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue explotación de minas y canteras.

En el cuarto trimestre de 2019 respecto al mismo periodo de 2015, el Producto interno Bruto creció 1,6%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; construcción; y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue explotación de minas y canteras.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto interno Bruto creció 1,0%. El mayor incremento se presentó en la actividad agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue explotación de minas y canteras.

Durante el año 2019 (enero -diciembre), la rama industria manufacturera creció 3,0% comparado con el año anterior, explicado principalmente por el crecimiento de las siguientes actividades: fabricación de productos de la refinación del petróleo en 23,2%; elaboración de bebidas en 8,4°/o; y fabricación de productos de molinería en 4,8%. Las actividades que presentaron la caída más representativa fueron: fabricación de productos minerales no metálicos en 2,7%; y fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo en 3,9%.

En el cuarto trimestre de 2019, el valor agregado de la rama industria manufacturera creció 1,0°/o respecto al mismo periodo del año 2018. Se destacan las variaciones de las siguientes actividades: fabricación de productos de la refinación del petróleo en 16,4%; elaboración de bebidas en 3,9%; y elaboración de productos de molinería 5,5%. Por su parte las actividades que presentaron caídas representativas fueron productos fabricación de minerales no metálicos en 6,3%; y fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo 7,6%.

En relación con el trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la rama creció en 0,4%. Las actividades industriales con las variaciones positivas más representativas fueron: fabricación de productos minerales no metálicos en 3,1%; elaboración de aceites, grasas y cacao en 4,8%; y fabricación de productos de molinería en 2,5°/o. En tanto que, las caídas más representativas fueron: fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo en 4,5%; y fabricación productos de la refinación del petróleo en 1,9%.

7. IMPORTACION DE BIENES Y SERVICIOS

Durante el tercer trimestre de 2019, las compras externas de bienes y servicios presentaron una caída de 8,4%, comparadas con el mismo periodo del año anterior.

En el tercer trimestre de 2018, la variación anual de las importaciones se explica principalmente por la disminución en las compras de maquinaria y equipo en 26,6%; otra maquinaria y aparatos eléctricos en 11,3%; y equipo de transporte en 16,0°/o. En tanto que aumentaron principalmente las compras de azúcar y panela en 972,7°/o; productos lácteos en 86,2; y de hilados e hilos tejidos de fibras textiles en 22,1 %.

En el tercer trimestre de 2019 respecto al trimestre inmediatamente anterior las importaciones de bienes y servicios aumentaron 2,4%. Este resultado obedece principalmente al incremento en las compras de productos de la refinación del petróleo en 24,0% y otra maquinaria y aparatos eléctricos en 4,7%. En tanto que disminuyeron principalmente las compras externas de maíz en 37,2% y maquinaria y equipo en 4,8%.

En lo corrido del año las importaciones presentaron una disminución de 4,2% comparadas con las realizadas en el mismo periodo de 2015, explicado principalmente por el comportamiento de equipo de transporte en 17,2% y otra maquinaria y aparatos eléctricos en 10,7%. Por su parte, aumentaron las importaciones de hilados e hilos tejidos de fibras textiles en 25,9% y productos de la refinación del petróleo en 4,3%.

8. DESDE LA PERSPECTIVA LNTERNACIONAL:

8.1 ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.
Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato nacional a proponentes extranjeros:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 **COP** Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP**	Bienes y servicios $163'842.000 **COP** Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP**	Bienes y servicios $720'903.000 **COP** Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $311'299.000 **COP** Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $163'842.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $172'701.000 **COP** Servicios de construcción $21.301'857.000 **COP**	Bienes y servicios $863'512.000 **COP** Servicios de construcción $27.633'724.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP**	Bienes y servicios $160'816.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP**	Bienes y servicios $707'590.000 **COP** Servicios de construcción $16.081'602.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $655'366.000 **COP** Servicios de construcción $49.152'459.000 **COP**	Bienes y servicios $229'378.000 **COP** Servicios de construcción $16.384'153.000 **COP**	Bienes y servicios $1.310'732.000 **COP** Servicios de construcción $49.152'459.000 **COP**
		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 **COP** Servicios de construcción $21.301'857.000 **COP**	Bienes y servicios $553'848.000 **COP** Servicios de construcción $21.301'857.000 **COP**	Bienes y servicios $937'282.000 **COP** Servicios de construcción $21.301'857.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 **COP** Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP**	Bienes y servicios $172'701.000 **COP** Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP**	Bienes y servicios $556'864.000 **COP** Servicios de construcción $16.389'628.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $78.920 **USD** Servicios de construcción* $10'259.653 **USD**	Bienes y servicios* $394.602 **USD** Servicios de construcción* $12'627.266 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala Honduras	Valor de la menor cuantía de la Entidad		
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 **COP** Servicios de construcción $21.493'810.000 **COP**	Bienes y servicios $558'839.000 **COP** Servicios de construcción $21.493'810.000 **COP**	Bienes y servicios $859'752.000 **COP** Servicios de construcción $21.493'810.000 **COP**

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones -CAN-, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, el valor del presupuesto oficial, del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO			NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO			NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO			NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO			NO
MEXICO		NO			NO
TRIANGULO NORTE	ELSALVADOR	NO			NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO			NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Del análisis efectuado en el estudio del sector de conformidad a la matriz respectiva; y en razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del

proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección si se encuentra cobijado por tratados de libre comercio, en este caso el realizado entre el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, para lo cual se le debe dar trato de nacionales a oferentes extranjeros, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2,2.1.2.4,1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA causal de MENOR CUANTIA, de que trata el Literal b) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015.

10. DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA:

COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ARTE Y CULTURA, LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ÁREA LEGALIZACIÓN DE PREDIOS, Y DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ.

Compra e instalación de un aire acondicionado de 24.000 BTU para las instalaciones del Departamento de Arte y Cultura del Municipio de Tuluá	Aire acordonado instalado	Factura, registro fotográfico, entrada al almacén
Traslado de un aire acondicionado desde el Departamento de Arte y Cultura Hasta el Edificio del CAM del Municipio de Tuluá	Aire acordonado instalado	
Compra e instalación de un aire acondicionado de 60.000 BTU tipo Cassette para la Oficina Asesora Jurídica – Área Legalización de predios	Aire acordonado instalado	
Compra e instalación de dos (2) Aires Acondicionados Tipo Cassette, para la Secretaría de Educación Municipal, con las siguientes características: **1.** El primero con características de 5 Tr 220v/ 1/60r 410. **2.** El segundo aire de tipo Cassette de 3 Tr.	Aires acordonados instalados	

Compra e instalación de un aire acondicionado para la Secretaria de Desarrollo Institucional – Área de psicología	Aire acordonado instalado		

CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera también llamada ratios financieros o indicadores financieros, son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación a través, de las cuales, la relación (por división) entre si de dos datos financieros directos, permiten analizar el estado actual o pasado de una organización, en función de niveles óptimos definidos para ellas.

El empleo de indicadores es una de la herramienta que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas.

Por lo anterior se plantea analizar los siguientes indicadores:
- Índice de Liquidez.
- Nivel de endeudamiento.
- Razón de cobertura de intereses.
- Capacidad organizacional

Se procede a verificar en el SECOP los indicadores financieros que se han solicitado en procesos cuyo objeto sea similar a este, o cuyo objeto sea el del suministro de elementos medico quirúrgicos, con el fin de evaluar y establecer los indicadores, encontrando los siguientes datos:

Numero proceso	Entidad compradora	Liquidez	Capacidad de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rendimiento del patrimonio	Rendimiento del activo
PN DICAR SA 016 2020 [1]	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL	>=7	<=80%	>=7	>=0.15	>=0.15
CONVOCATORIA PUBLICA N° 01[2]	BOLÍVAR - E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA - SIMITÍ	Mayor o igual a 5	Menor o igual a 0.10	NE	NE	NE
001-2019[3]	BOYACÁ - E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA SOFÍA	Mayor o igual a 1.5	Menor o igual a 0.75	Mayor o igual a 7	NE	NE
CPMOCO1	NORTE DE	Mayor o igual	Menor o igual a	NE	Mayor o igual	Mayor o igual a 5

[1] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1265657&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

[2] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-1-210452

[3] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-1-199859

6-2016[1]	SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL - CHINACOTA	a 1		70%		a 5	

De estos datos, podemos obtener el siguiente análisis:

Liquidez		Endeudamiento		Cobertura de intereses	Rendimiento patrimonio	Rendimiento activo
	7		80	5	15	15
	5		10			
	1,5		75	5		
	1		70		5	5

Promedio	3,625		58.75	5	10	10
Desviación Estándar	2,87		32.72	0	7,07	7,07
Valor a solicitar	2.1		45	5	17	10

Los anteriores indicadores se establecen según el análisis del sector real de la economía y a la información confrontada con los datos del ESTUDIO financiero realizado de las empresas que pueden ser los posibles oferentes al presente proceso, y con el fin de que exista PLURALIDAD DE OFERENTES Y TRANSPARENCIA EN EL PROCESO.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Para el análisis se considerará la capacidad financiera del proponente evaluándose por medio de los índices que a continuación se relacionan, y que se extraerán de los datos suministrados en el Registro Único de Proponentes que se encuentre en firme y vigente; la verificación se realizara teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto 579 del 2021, en especial los lineamientos del artículo 3 de éste.

INDICE DE LIQUIDEZ

De acuerdo al análisis, el proponente deberá contar con un índice de liquidez **Mayor o Igual a 2.1**, el cual será verificado a través del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro de proponentes.

Se verificará la liquidez así:

[1] https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-1-165605

LIQ≥ 2.1 la propuesta será declarada hábil.
LIQ< 2.1 la propuesta será rechazada.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

De acuerdo al análisis de los indicadores realizado, el proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento **Menor o Igual a 45,** el cual será verificado a través del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro de proponentes.

- NE ≤ 45 la propuesta será declarada hábil

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

De acuerdo al análisis de los indicadores realizados, el proponente deberá contar con un indicador de razón de cobertura de intereses: **Mayor o Igual al 5.0 o indeterminado,** el cual será verificado a través del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro de proponentes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- Rentabilidad del Activo Mayor o Igual a 0,10
- Rentabilidad del Patrimonio Mayor o Igual a 0,17

El cual será verificado a través del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro de proponentes.

Obligaciones del contratista: Serán derechos y deberes del contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Debe cumplir con el objeto del contrato en términos de eficiencia y eficacia.
2. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los bienes.
3. Cumplir con todas las actividades del contrato de suministro en los tiempos establecidos.
4. Realizar los aportes al sistema de Seguridad Social de sus empleados.
5. Presentar factura y soportes al terminar el plazo del contrato para el trámite de pago.

Obligaciones del Municipio de Tuluá: Son deberes y derechos del Municipio además de las contenidas en el artículo 4º. de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. proveer al contratista toda la documentación necesaria que reposa en los archivos y en las bases de datos del municipio, que permitan el normal desarrollo del objeto del contrato
2. Pagar oportunamente el precio convenido en el contrato en la forma y términos en el mismo establecidos.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Tuluá Valle del Cauca, en 2021.

JAIRO ALFONSO JIMENEZ GONZÁLEZ
Secretario de Desarrollo Institucional

Redactó. Jairo Alfonso Jiménez González
Transcribió: Carlos Andrés Cardona González – Auxiliar Administrativo

Calle 25 No. 25-04 PBX:(2) 2339300 Ext: 3011 Código Postal: 763021
www.tulua.gov.co – email: contrataciondesarrollo@tulua.gov.co - facebook.com/alcaldiadetulua
twitter.com/alcaldiadetulua